

25/11/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-30017763-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4290/2021 (EX-2021-30884785-GDEBA-DPTAAARBA) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes administrativos citados en el visto, tramita la solicitud de prórroga del plazo de entrega, efectuada por la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A.- CUIT N° 30-53951089-0, en el marco del contrato perfeccionado por la Orden de Compra N° 382-3458-OC21, relacionado con el Catálogo de Bienes del Convenio Marco vigente N° 58-2-CM2, tendiente a la adquisición de cuatro (4) vehículos utilitarios, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciado por la Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que por Disposición Propia SEAYT N° 705/21, se autorizó la adquisición de los bienes citados ut supra, a favor de la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A., por la suma de pesos dieciocho millones quinientos noventa y ocho mil setecientos sesenta (\$18.598.760), dando origen a la emisión del instrumento contractual citado precedentemente;

Que la orden de compra en cuestión, registra como fecha de perfeccionamiento de contrato el día 3 de noviembre del año 2021 y otorga un plazo de entrega de cuarenta (40) días corridos, operando el vencimiento con fecha 13 de diciembre del corriente año;

Que mediante la Nota NO-2021-02419206-GDEBA-SLYTCGP, librada por la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión y Secretaría Legal y Técnica, pertenecientes a Contaduría General de la Provincia, se comunicó el

procedimiento a llevarse a cabo por parte de las distintas jurisdicciones en aquellos casos en los que se requiera extender el plazo de cumplimiento de prestación, en el marco de lo establecido en el artículo 24, apartado 1° del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, estableciendo las pautas mediante documento IF-2021-02341797-GDEBA-SLYTCGP ;

Que, ante dicha circunstancia, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones elaboró el Memorándum N° ME-2021-03301181-GDEBA-GAYCARBA, comunicando oportunamente el mentado procedimiento;

Que, dentro de los requisitos allí exigidos, prevé la existencia de causales debidamente justificadas y que las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la prestación fuera de término, de acuerdo a su naturaleza, destacando asimismo que la solicitud del proveedor contratante deberá efectivizarse con anterioridad al vencimiento del plazo de la prestación y de manera fundada;

Que la solicitud de prórroga objeto de autos, ha sido enviada con fecha 15 de noviembre de 2021, de acuerdo a nota remitida por la firma que se adjunta como documento IF-2021-30005238-GDEBA-GAYCARBA;

Que, por otra parte, la Gerencia requirente de los bienes, ante la consulta de viabilidad del pedido que le efectuara la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, manifestó que resulta plausible hacer lugar a la solicitud de prórroga peticionada, debido a que su otorgamiento no altera la cobertura de las necesidades propias de esa dependencia;

Que, de acuerdo con las constancias obrantes en las actuaciones de autos, se advierten cumplidos los extremos exigidos por las áreas técnicas de Contaduría General de la Provincia, y por tanto se estima corresponde hacer lugar a la petición efectuada por la firma y autorizar la extensión del plazo de cumplimiento previsto en la Orden de Compra N° 382-3458-OC21 -para su cumplimiento efectivo dentro del presente ejercicio fiscal-, generada por la Solicitud de Compra N° 382-1288-SC21, autorizada mediante Disposición Propia SEAyT N° 705/21, por el término de quince (15) días corridos a partir de la fecha de finalización de contrato (13 de diciembre del año 2021), los cuales eximen a la misma firma de la aplicación

de la sanción prevista en el artículo 24 apartado 2.3 a) del Anexo I del antes citado Decreto Reglamentario de la Ley 13.981;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la extensión del plazo de cumplimiento previsto en la Orden de Compra N° 382-3458-OC21, generada por la Solicitud de Compra N° 382-1288-SC21, autorizada mediante la Disposición Propia SEAyT N° 705/21, por el término de quince (15) días corridos contados a partir del día 13 de diciembre de 2021, fecha de finalización del contrato, en favor de la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. CUIT N° 30-53951089-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Eximir a la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. CUIT N° 30-53951089-0 de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 24 apartado 2.3 a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberá incluirse una copia de la presente Disposición y de su notificación en los expedientes de pago respectivos que eventualmente se generen.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar al solicitante y al SINDMA. Cumplido, archivar.